



# BOD

## BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA

AÑO XXXVIII

JUEVES, 3 DE MARZO DE 2022

NÚMERO 43

### SUMARIO

#### III. – PERSONAL

Página

#### SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA

##### PERSONAL MILITAR

Nombramientos ..... 5685

#### DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

##### PERSONAL MILITAR

Ingresos ..... 5686

Ceses ..... 5687

Destinos ..... 5688

Comisiones ..... 5697

#### CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS

##### CUERPO JURÍDICO MILITAR

###### • ESCALA DE OFICIALES

Vacantes ..... 5703

Destinos ..... 5707

##### CUERPO MILITAR DE INTERVENCIÓN

###### • ESCALA DE OFICIALES

Ascensos ..... 5708

Vacantes ..... 5710

Comisiones ..... 5714



## CUERPO MILITAR DE SANIDAD

• ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos .....	5716
Ceses .....	5718
Vacantes .....	5719
Comisiones .....	5731
Distintivos de permanencia .....	5732
• ESCALA DE OFICIALES ENFERMEROS	
Adaptaciones orgánicas .....	5733
Vacantes .....	5734
Comisiones .....	5741

## CUERPO DE MÚSICAS MILITARES

• ESCALA DE OFICIALES	
Vacantes .....	5743
Distintivos de permanencia .....	5745
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Ascensos .....	5746
Vacantes .....	5747

## CUERPOS COMUNES VARIOS

Vacantes .....	5752
Distintivos de permanencia .....	5754

## RESERVISTAS

Situaciones .....	5755
-------------------	------

**EJÉRCITO DE TIERRA**

## CUERPO GENERAL

• ESCALA DE OFICIALES	
Reserva .....	5760
Licencia por asuntos propios .....	5761
Destinos .....	5762
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Servicio activo .....	5766
Suspensión de funciones .....	5767
• ESCALA DE TROPA	
Cambios de residencia .....	5768
Servicio activo .....	5769
Bajas .....	5772
Licencia por asuntos propios .....	5776
Licencia por estudios .....	5780
Ceses .....	5781
Suspensión de funciones .....	5784
• VARIAS ESCALAS	
Evaluaciones y clasificaciones .....	5788
Cambios de residencia .....	5789

## VARIOS CUERPOS

Evaluaciones y clasificaciones .....	5790
Cambios de residencia .....	5801
Comisiones .....	5804

## RESERVISTAS

Bajas .....	5806
-------------	------

**ARMADA**

## CUERPO GENERAL

- ESCALA DE OFICIALES  
Vacantes ..... 5807
- ESCALA DE SUBOFICIALES  
Servicio activo ..... 5818  
Retiros ..... 5819
- MILITARES DE COMPLEMENTO (LEY 17/99)  
Distintivos ..... 5820

## CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA

- ESCALA DE OFICIALES  
Ceses ..... 5821
- ESCALA DE TROPA  
Vacantes ..... 5822
- VARIAS ESCALAS  
Vacantes ..... 5837

## CUERPO DE INTENDENCIA

- VARIAS ESCALAS  
Vacantes ..... 5845

## CUERPO DE INGENIEROS

- ESCALA DE OFICIALES  
Vacantes ..... 5852
- VARIAS ESCALAS  
Vacantes ..... 5854

## CUERPO DE ESPECIALISTAS

- ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES  
Cambios de residencia ..... 5856

## CUERPOS Y ESCALAS A EXTINGUIR

- RESERVA NAVAL ACTIVA  
Distintivos ..... 5857

## VARIOS CUERPOS

- Vacantes ..... 5858
- Distintivos ..... 5922

**EJÉRCITO DEL AIRE**

## CUERPO GENERAL

- ESCALA DE OFICIALES  
Ceses ..... 5923
- ESCALA DE SUBOFICIALES  
Destinos ..... 5924
- ESCALA DE TROPA  
Ceses ..... 5926

## CUERPO DE INTENDENCIA

- VARIAS ESCALAS  
Vacantes ..... 5929

## CUERPO DE INGENIEROS

- VARIAS ESCALAS  
Vacantes ..... 5931

## VARIOS CUERPOS

- Destinos ..... 5935

**GUARDIA CIVIL**

ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos .....	5937
ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS	
Servicio activo .....	5938
VARIAS ESCALAS	
Retiros .....	5939

**IV. — ENSEÑANZA MILITAR**

ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO	
Nombramiento de alumnos .....	5940
Cursos .....	5941
Aplazamientos, renunciaciones y bajas .....	5943
ENSEÑANZA DE FORMACIÓN	
Bajas de alumnos .....	5945

**V. — DISPOSICIONES GENERALES****MINISTERIO DE DEFENSA**

HOMOLOGACIONES .....	5946
ZONAS DE SEGURIDAD .....	5948

**VI. — ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****MINISTERIO DE DEFENSA**

RECURSOS .....	5951
----------------	------

**AVISO LEGAL.**

«1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.

2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.

3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

**Edita:**

**Diseño y Maquetación:**  
Imprenta del Ministerio de Defensa



## V. – DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### HOMOLOGACIONES

*Resolución 1A0/38038/2022, de 4 de febrero, del Centro Criptológico Nacional, por la que se certifica la seguridad del centro de producción «Veridos Matsoukis, SA, Production Center», propiedad de Veridos Matsoukis Security Printing, SA.*

Recibida en el Centro Criptológico Nacional la solicitud presentada por Veridos Matsoukis Security Printing, SA, con domicilio social en 69, Dimokratias Avenue, GR-13122, Ilion, Atenas, Grecia, para la certificación de la seguridad del centro de producción «Veridos Matsoukis, SA Production Center», conforme al entorno de uso, garantías y limitaciones indicadas en la correspondiente Declaración de Seguridad: «Site Security Target VDMAT (Production), Version 2.9, 09/11/2021».

Visto el correspondiente Informe Técnico de Evaluación de Applus Laboratories, de código EXT-7433, que determina el cumplimiento del centro de producción «Veridos Matsoukis, SA Production Center», de las propiedades de seguridad indicadas en dicha Declaración de Seguridad, tras el análisis de su seguridad según indican las normas «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation/Common Criteria for Information Technology Security Evaluation version 3.1 release 5».

Visto el correspondiente Informe de Certificación del Centro Criptológico Nacional, de código INF-3716, que determina el cumplimiento del centro de producción «Veridos Matsoukis, SA Production Center», con los requisitos para la certificación de su seguridad exigidos por el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información, aprobado por la Orden PRE/2740/2007, de 19 de septiembre.

De acuerdo con las facultades que me confiere la Ley 11/2002, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 y artículo 2, párrafo 2, letra c, del Real Decreto 421/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Centro Criptológico Nacional, al objeto de resolver la solicitud de certificación mencionada, dispongo:

Primero.

Certificar que la seguridad del centro de producción «Veridos Matsoukis, SA Production Center», cumple con lo especificado en la Declaración de Seguridad de referencia «Site Security Target VDMAT (Production), Version 2.9, 09/11/2021», según exigen las garantías definidas en las normas «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation/Common Criteria for Information Technology Security Evaluation version 3.1 release 5», para los componentes de garantía de evaluación ALC\_CMC.4, ALC\_CMS.5, ALC\_DEL.1, ALC\_DVS.2, ALC\_LCD.1, AST\_CCL.1, AST\_ECD.1, AST\_INT.1, AST\_OBJ.1, AST\_REQ.1, AST\_SPD.1 and AST\_SSS.1.

Segundo.

Esta certificación, su alcance y vigencia, y el uso de la condición de centro de producción certificado, quedan sujetos a lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información.

Tercero.

El Informe de Certificación y la Declaración de Seguridad citados se encuentran disponibles para su consulta en el Centro Criptológico Nacional.



Cuarto.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de febrero de 2022.—La Secretaria de Estado Directora del Centro Criptológico Nacional, Paz Esteban López.

(B. 43-4)

(Del *BOE* número 51, de 1-3-2022.)



## V. — DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### ZONAS DE SEGURIDAD

*Orden DEF/136/2022, de 18 de febrero, por la que se señala la zona de seguridad de la instalación militar «Comandancia Naval de Santa Cruz de Tenerife», en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, isla de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).*

La función de Defensa Nacional es contenido esencial de la función política de Gobierno, y así lo expresa la Constitución en su artículo 149.1.4.º, al atribuir al Estado la competencia exclusiva de su defensa y al asignar al Gobierno la dirección de esta función en el artículo 97.

Compete, así, constitucionalmente al Gobierno dirigir la Política Defensa y la Política Militar y adoptar, en su consecuencia, las condiciones necesarias para su mejor eficacia.

Esta eficacia requiere, con carácter ineludible, disponer sin perturbaciones de instalaciones militares para el Ejército/Armada, de modo que se alcancen con la máxima garantía los objetivos de adiestramiento que aseguren el cumplimiento de las misiones que le son asignadas en el artículo 15 de la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional.

La instalación militar denominada «Comandancia Naval de Santa Cruz de Tenerife», situada en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, en la isla de Tenerife (Provincia de Santa Cruz de Tenerife), una de las dos que componen el archipiélago canario, pertenece al Mando Naval de Canarias.

Al tratarse de una instalación militar, se hace aconsejable preservarla de cualquier obra o actividad que pudiera afectarla, así como asegurar la eficacia de los medios de que disponga, y el aislamiento conveniente para garantizar su seguridad, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero.

De acuerdo con el artículo 26.2, dentro de la subsección D de la sección 1.ª, capítulo II del título I de dicho reglamento, relativo a las instalaciones del grupo cuarto, la citada instalación militar deberá contar con una zona de seguridad que tendrá una anchura de doce metros, comprendiendo a la de los viales que la circunden.

En su virtud, de conformidad con el informe emitido por el Estado Mayor de la Armada, a propuesta razonada del Almirante Comandante del Mando Naval de Canarias, dispongo:

#### Artículo 1. *Clasificación y señalamiento de zona de seguridad.*

A los efectos previstos en el capítulo II del título I del Reglamento de ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, la instalación militar denominada «Comandancia Naval de Santa Cruz de Tenerife», en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, en la isla de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife), se clasifica en el grupo cuarto de los regulados por el artículo 8.1 del citado reglamento, por lo que se señala su zona de seguridad.

#### Artículo 2. *Delimitación y limitaciones de la zona de seguridad.*

1. De conformidad con lo preceptuado en los artículos 26.2, en relación con el 11, del Reglamento de ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, la zona de seguridad será la comprendida entre el perímetro de la instalación



militar y el polígono materializado por la unión de los siguientes puntos de coordenadas UTM, con anchura máxima de 12 metros:

N.º vértice	Coordenadas UTM			Datum
	X	Y	Hemisferio	
1	378.036,26	3.150.744,98	N	WGS 84
2	378.013,76	3.150.716,41	N	WGS 84
3	378.004,37	3.150.694,25	N	WGS 84
4	378.015,89	3.150.661,71	N	WGS 84
5	378.083,26	3.150.689,04	N	WGS 84
6	378.071,33	3.150.719,54	N	WGS 84

Este polígono está delimitado por las siguientes vías:

- Zona interior delimitada al Norte por el eje de la calzada Calle Hamilton.
- Al Oeste por el eje de la calzada próxima de la Plazoleta Doctor Pablos Abril.
- Al Sur por el eje de la calzada de la Rambla de Santa Cruz.
- Al Este por la línea paralela a la medianera entre fincas y a una distancia de 7 metros hacia el interior del recinto adscrito al Ministerio de Sanidad, lo que incluiría su vía de servicio (no edificada).

Dicha delimitación se recoge, gráficamente, en el anexo a esta orden de Defensa.

2. A la zona de seguridad declarada le serán aplicables las normas establecidas en el artículo 12 del reglamento sobre limitaciones y autorizaciones.

En consecuencia, no podrán realizarse sin autorización del Ministerio de Defensa obras, trabajos, instalaciones o actividades de ninguna clase.

Disposición final. *Entrada en vigor.*

La presente orden de Defensa entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de febrero de 2022.–La Ministra de Defensa, Margarita Robles Fernández.

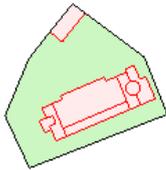
## ANEXO

## Croquis de las instalaciones de la Comandancia Naval de Santa Cruz de Tenerife

## DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Referencia catastral	8307006CS7580N000100  
Localización	RB DE SANTA CRUZ 167 38001 SANTA CRUZ DE TENERIFE (SANTA CRUZ) (S.C. TENERIFE)
Clase	Urbano
Uso principal	Edif. Singular
Superficie construida 	1.995 m <sup>2</sup>
Año construcción	1944

## PARCELA CATASTRAL



Parcela construida sin división horizontal

Localización	RB DE SANTA CRUZ 167 SANTA CRUZ DE TENERIFE (SANTA CRUZ) (S.C. TENERIFE)
Superficie gráfica	2.364 m <sup>2</sup>



(B. 43-5)

(Del BOE número 51, de 1-3-2022.)